

**AYUNTAMIENTO DE GRAUS****2024****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica el siguiente:

**ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRAUS SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UN CONTRATO DE OBRAS.**

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de GRAUS.

Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.

Número de obra: 01/09.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: **AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.**

División por lotes y por número: NO PROCEDE.

Lugar de ejecución: GRAUS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de la licitación

Importe total, IVA vigente excluido: 244.258,55 €

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de marzo de 2009.

Contratista COANFI, S.L.

Nacionalidad : ESPAÑOLA.

Importe de la adjudicación.

Contra el anterior acuerdo que es definitivo en vía administrativa pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos de Huesca.

En Graus, a 23 de marzo 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela.

**2033****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

De conformidad con lo que dispone el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica el presente anuncio relativo a la adjudicación provisional de la obra «**RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO A JOAQUIN COSTA Y ACONDICIONAMIENTO DE SU ENTORNO.**».

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de GRAUS.

Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA GENERAL.

Número de obra: 01-09.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: **RESTAURACIÓN MONUMENTO A JOAQUIN COSTA Y ACONDICIONAMIENTO DE SU ENTORNO.**

División por lotes y por número: no procede.

Lugar de ejecución: Graus.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma : Concurso.

4. Presupuesto base de la licitación.

Importe total, IVA vigente excluido: 224.698,10 €

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de marzo de 2009.

Contratista : VIDAL, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Nacionalidad : Española.

Importe de la adjudicación 177.266,44 €

Contra el anterior acuerdo que es definitivo en vía administrativa pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos de Huesca.

En Graus, a 23 de marzo de 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela

**AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS****2026****ANUNCIO**

Aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación, reunido en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2009, el Padrón municipal de la Tasa por el SUMINISTRO DE AGUA POTABLE y CANON DE SANEAMIENTO de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2006, se comunica que dicho Padrón queda expuesto en la oficina de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Plazo de ingreso: de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 10.2 del Reglamento Regulator del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en período voluntario se establece en dos meses.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Los contribuyentes que dentro de los primeros quince días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengando las deudas el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

-Tasa por suministro de agua: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

-Canon de saneamiento: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Candanos, a 16 de marzo de 2009.-El alcalde-presidente, Antonio Guisado Lasala.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****2029****ANUNCIO**

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión extraordinaria celebrada el 26/02/2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la modificación aislada del PGMOU, visado por el Colegio de Arquitectos de Aragón el 6 de mayo de 2008, y registrado de entrada el 8 de mayo de 2008, con las siguientes indicaciones expresadas por el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal D. Jordi Campo Bria de fecha 27 de enero de 2009: